



Resolución Directoral

Lima, 05 de Junio del 2019.

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 011-2019-ENSAP/MINSA de fecha 05 de abril de 2019, Nota Informativa N° 108-2019-DG-ENSAP/MINSA de fecha 30 de mayo de 2019 emitida por la Dirección General de la Escuela Nacional de Salud Pública, Informe N° 049-2019-SA-ENSAP/MINSA de fecha 03 de junio de 2019, emitido por la Secretaría Académica, e Informe Legal N° 012-2019-AL-ENSAP/MINSA de fecha 04 de junio de 2019 emitido por la Asesora Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, se reactiva la Escuela Nacional de Salud Pública, la cual dependerá del Ministerio de Salud, y es responsable de proponer y generar políticas en materia de formación de recursos humanos en salud y; goza de autonomía académica, económica y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA, que modifica el Decreto Supremo 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que la Escuela Nacional de Salud Pública es el Órgano de Formación Académica del Ministerio de Salud, encargado de planificar, gestionar y evaluar la formación de recursos humanos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la política del sector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2019-ENSAP/MINSA de fecha 05 de abril de 2019, se dispuso la suspensión temporal de las funciones de la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud pública – ENSAP por el periodo de sesenta (60) días calendarios, a partir del primer día hábil siguiente de emitida la citada Resolución;



José Luis A. Seminario Carrasco
Director General



S.A.
E. INICIO I.



Asesora Legal
F. Valladares A.



Resolución Directoral

Lima, 05 de Junio del 2019.

Que, con Nota Informativa N°108-2019-DG-ENSAP/MINSA de fecha 30 de mayo de 2019, la Dirección General de la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, se pronuncia sobre la necesidad de *“disponer la prórroga del plazo de suspensión temporal de funciones de la citada Comisión, por treinta (30) días hábiles adicionales”* al plazo primigenio establecido mediante Resolución Directoral N° 011-2019-ENSAP/MINSA de fecha 05 de abril de 2019;

Que, mediante Informe N° 049-2019-SA-ENSAP/MINSA de fecha 03 de junio de 2019, la Secretaria Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP, emite pronunciamiento *“sobre la necesidad de prorrogar la suspensión temporal de funciones de la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación, por el plazo indefectible de treinta (30) días hábiles adicionales al plazo primigenio establecido mediante Resolución Directoral N°011-2019-ENSAP/MINSA de fecha 05 de abril de 2019;*

Que, mediante Informe Legal N° 012-2019-AL-ENSAP/MINSA de fecha 04 de junio de 2019 emitido por la Asesora Legal, señala que en mérito al informe técnico de Secretaria Académica, Nota Informativa N° 108-2019-DG-ENSAP/MINSA de fecha 30 de mayo de 2019, resulta necesario la emisión del acto resolutivo que apruebe *“la prórroga de la suspensión temporal de funciones de la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la ENSAP por el plazo de treinta (30) días hábiles adicionales al plazo primigenio establecido mediante Resolución Directoral N°011-2019-ENSAP/MINSA de fecha 05 de abril de 2019; y autorizar la difusión del respectivo comunicado, para conocimiento de los interesados”;*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Decreto Supremo N° 008-2017-SA Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;



Dr. José Luis A. Seminario Carrasco
Director General



E. INICIO I.



Valtarires A.



Resolución Directoral

Lima, 05 de Junio del 2019.

Con la visación de la Secretaria Académica y Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Disponer la prórroga de suspensión temporal de funciones de la Comisión Responsable del Proceso de Convalidación de la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP por el plazo de treinta (30) días hábiles adicionales al plazo primigenio establecido mediante Resolución Directoral N° 011-2019-ENSAP/MINSA de fecha 05 de abril de 2019, el cual se computará a partir del primer día hábil siguiente de emitida la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 011-2019-ENSAP/MINSA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero. - Disponer que la Secretaria Académica adopte las acciones que resulten necesarias para la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral y sus anexos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD

DR. LUIS SEMINARIO CARRASCO
Director General
Escuela Nacional de Salud Pública

